Valledupar, 11 de septiembre de 2024

Secretario General Del municipio de Valledupar
GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Ordenador del Gasto
Valledupar – Cesar

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA NUMERO DOS (2) Y ADICION DEL CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1327 -SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

Cordial saludo

En virtud del Convenio electrónico No. 1327 -SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1, solicito prórroga y adición del convenio consiste en la ampliación del plazo de ejecución originalmente acordado de veinte (20) días a solicitud OMAR ANUVIS GOMES SOLANO, representante legal de la FUNDACION ACCION EFICIENTE, con NIT 900418339-1, con el fin del cumplimiento de las actividades solicito mediante oficio ampliación del plazo por veinte (20) días más, toda vez, la oficina de cultura requiere ampliar el plazo por quince (15) días más a través del SECOP II, en los siguientes términos:

Que por medio del presente y en atención a las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades y manifestaciones culturales correspondientes al mes de septiembre a desarrollar por la oficina de cultura, se hace necesario y comedidamente como ordenador del gasto le solicito se prorrogue y adiciones el termino inicial del convenio hasta por quince (15) días más, con el propósito que se puedan ejecutar el objeto encomendado.

La presente solicitud se sustenta legalmente en lo consignado en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional Sentencia C – 949 de 2001 se pronunció respecto a la prórroga de los contratos, enunciando que esta modificación es útil para que los fines del estado se cumplan a cabalidad. Siendo textual expresó: “En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”. Finalmente, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta Civil y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Que el MUNICPIO DE VALLEDUPAR suscribió convenio No 1327 -SGR DE 2024 el día 08/06/2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1, con el objeto APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES" DE LA ZONA URBANA Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por veinte (20) días, hasta el 25 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que efectivamente ocurrió el 6 de agosto de 2024, se amplio el plazo mediante una primera prorroga por 20 días hasta el 14 de septiembre de 2024.

Que, una vez analizada la necesidad y requerimientos de la oficina de cultura para el desarrollo de las actividades de la agenda cultural del mes de septiembre se solicita ampliar en su plazo por quince 15 días hasta el 29 de septiembre de 2024 y adicionar a su valor inicial el convenio electrónico 1327 -SGR DE 2024, en el portal electrónico SECOP II lo siguiente:

Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO No 1327 -SGR DE 2024 con el objeto APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES" DE LA ZONA URBANA Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR, en los siguientes términos:

Se apruebe PRORROGA DEL CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1327 -SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-, conforme a la solicitud realizada y circunstancias objetivas que permiten determinar la justificación para el cometido del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de asociación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita Prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días, con lo cual la nueva fecha de finalización será el 29 de septiembre de 2024 adicionar el valor Del convenio 1327-SGR DE 2024, suscrito con la (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESO ($50.000.000) MCTE

Finalmente solicito muy amablemente se realice la modificación al CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1327 -SGR DE 2024 con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Jefe de oficina de Cultura

Proyecto: Sandra P. Romero
Abogada Contratista Oficina de Cultur